



VISTO:

El Expediente N° 668.484-CPE-17; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0686 de fecha 19 de abril de 2018, emanada de la presidencia de este organismo, se aprobó el Plan de Estudios de la Tecnicatura Técnico Superior en Construcciones, que como Anexo I forma parte integrante de la misma;

Que el equipo de especialistas del Instituto Superior de Enseñanza Técnica, analizó el Apartado Referencial al perfil profesional del Técnico Superior en Construcciones, en lo referente a los Alcances del Perfil Profesional, el Área Ocupacional y las Habilitaciones Profesionales;

Que en consecuencia de lo realizado, se debe proceder a modificar parcialmente el Anexo I la Resolución citada;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el Anexo I Resolución N° 0686 de fecha 19 de abril de 2018, emanada de la presidencia este organismo, en el Apartado Referencial al Perfil Profesional inciso a) Alcances del Perfil Profesional, Punto 18 donde dice: "...Participar en proyectos de ejecución y fraccionamiento de loteos, replanteos y amojonamiento...", deberá decir: "...Participar en proyectos de ejecución y fraccionamiento de loteos, replanteos y amojonamiento, asistiendo a los profesionales habilitados para este fin..." y Punto 23 donde dice: "...Proyectar y dimensionar sistemas de elevación de cargas, ascensores, escaleras mecánicas y elevadores para minusválidos, para los proyectos edilicios a desarrollar..." deberá decir: "...Proyectar y dimensionar sistemas de elevación de cargas, ascensores, escaleras mecánicas y elevadores para minusválidos, para los proyectos edilicios a desarrollar, exceptuando los cálculos específicos de carga de ascensores y elementos elevadores de cargas...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR parcialmente el Anexo I Resolución N° 0686 de fecha 19 de abril de 2018, emanada de la presidencia este organismo, en el Apartado Referencial al Perfil Profesional inciso c) Habilitaciones Profesionales, Punto 2) donde dice: "...Realizar el amojonamiento, deslinde y nivelación de las superficies y/o parcelas de hasta 400 m2 en zonas urbanas. Generando la documentación necesaria para la presentación ante las autoridades catastrales..." deberá decir: "...Realizar el amojonamiento, deslinde y nivelación de las superficies y/o parcelas en zonas urbanas, generando la documentación necesaria para la presentación ante las autoridades catastrales, desempeñándose como auxiliar responsable de los Profesionales habilitados para este fin..."; Punto 3) donde dice: "...Realizar el proyecto, dirección y/o montaje de sistemas de montacargas, ascensores, escaleras mecánicas y otros sistemas de elevación para construcciones edilicias de hasta planta baja, un subsuelo, cuatro pisos y dependencias en la azotea..." deberá decir: "...Realizar el proyecto, dirección y/o montaje de sistemas de montacargas, ascensores, / / /

//.-



2507



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2-

escaleras mecánicas y otros sistemas de elevación para construcciones edilicias de hasta planta baja, un subsuelo, cuatro pisos y dependencias en la azotea (Se exceptúan los cálculos específicos de los dispositivos elevadores de cargas, montacargas y ascensores)...” y Punto 4) donde dice: “...Participar como representante técnico en la generación, presentación y seguimiento de los proyectos de construcción edilicia de la envergadura descrita en la habilitación del punto 1), durante los procesos de Licitatorios de Obras Públicas y/o Privadas, ante los entes y empresas...”, deberá decir: “Participar como representante técnico en la generación, presentación y seguimiento de los proyectos de construcción edilicia de la envergadura descrita en la habilitación del punto 1), durante los procesos de Licitatorios de Obras Públicas y/o Privadas, ante los entes y empresas, en las Jurisdicciones que así lo habiliten...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192°- inciso e), de la Ley Provincial N° 3305.-

ARTÍCULO 4°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Estadística, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido, ARCHIVASE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Lic. MARÍA C. VELÁZQUEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

2507

/18.-

v/m